



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 23 de Diciembre del 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidenta De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.12.2021 15:26:36 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000428-2021-CE-PJ

### VISTO:

El Oficio N° 000030-2021-P-CNPJ-CE-PJ cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, que adjunta el Informe N° 098-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ respecto a la propuesta de prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 000275 y 000357-2021-CE-PJ, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021, el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.

**Segundo.** Que, teniendo en cuenta el escenario que se viene presentando en relación a la paulatina reactivación económica de muchas actividades; así como por el avance de la vacunación programada de la población contra el COVID-19, de manera preliminar, la meta ajustada para el período de enero a octubre de 2021 será el 97% de la meta anual calculada de acuerdo a los criterios aprobados mediante Resolución Administrativa N° 000395-2020-CE-PJ, por lo que el avance ideal al mes de octubre del presente año será el 83% de la referida meta ajustada.

**Tercero.** Que, mediante Oficio N° 000030-2021-P-CNPJ-CE-PJ, que adjunta el Informe N° 098-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial elevó a este órgano de gobierno propuesta de prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios con vencimiento al 31 de diciembre de 2021.

**Cuarto.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1640-2021 de la septuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 22 de diciembre de 2021, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.12.2021 15:04:05 -05:00





Consejo Ejecutivo

Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Prorrogar, a partir del 1 de enero de 2022, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

**Hasta el 31 de enero de 2022**

**Corte Superior de Justicia de Cajamarca**

- 2° Juzgado de Trabajo Transitorio - Cajamarca

**Corte Superior de Justicia de Sullana**

- Juzgado Civil Transitorio - Ayabaca

**Hasta el 31 de marzo de 2022**

**Corte Superior de Justicia del Santa**

- Juzgado Civil Transitorio - Casma

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Cajamarca, del Santa y Sullana; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELVIA BARRIOS ALVARADO**

Presidenta  
Consejo Ejecutivo

EBA/pcs



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
2015981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.12.2021 15:04:05 -05:00

